

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2021/30

En Valencia, siendo las 17:00 del día 14 de Abril de 2021, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 4)

#### - TORRELLANO HC TORREBANDA - CH PICASSENT

Sancionar al JUGADOR ARIADNA RODRIGUEZ MACHADO del equipo TORRELLANO HC TORREBANDA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta frente a una jugadora contraria, sin resultado lesivo; con el atenuante de arrepentimiento..

### 3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)

#### - ACTIVO SANTA POLA - CLUB HANDBOL SUECA SÃNIOR MASCULÃ A

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentación de 12 jugadores en el acta, constando sólo 11; advirtiendo de que en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica que corresponda..

#### - CLUB BALONMANO LLÃRIA A - CB. MARISTAS ALGEMESI - 2Ã N

Sancionar al JUGADOR JUAN CARLOS SANCHEZ GARRIDO del equipo CLUB BALONMANO LLÃRIA A, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por proferir amenazas a un contrario; con el atenuante de arrepentimiento..

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no constar en acta 12 jugadores; se advierte de que en caso de reincidencia se podrá aplicar la sanción económica que corresponda..



Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, . Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el video del partido CLUB BALONMANO LLÍRIA A - CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N al servidor de la F.BM.C.V. (a través de la plataforma iSquad) esté Comité ha RESUELTO IMPONER al club CLUB BALONMANO LLIRIA una sanción de SESENTA EUROS (60.00 €) en aplicación del referido artículo infringido; sin perjuicio de ello se requiere al CLUB BALONMANO LLIRIA para que en un plazo que vence en 48 horas suba el video del encuentro disputado entre CLUB BALONMANO LLÍRIA A - CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N al servidor de la FBMCV habilitado para tal fin..

#### **4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)**

##### **- CLUB HANDBOL VILA-REAL - SERIFRUIT UNIÀ<sup>3</sup> ESPORTIVA BETXÀ**

Sancionar al JUGADOR AARON GARCIA ARCAS del equipo CLUB HANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su desconsideración continuada con un contrario..

#### **5. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 12)**

##### **- CLUB ALMASSORA BALONMANO - BALONMANO CASTELLÀ<sup>3</sup>N**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

#### **6. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)**

##### **- BAIX MAESTRAT BENICARLÀ“ - CLUB HANDBOL RIOLA**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no presencia física de delegado de equipo; en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica que corresponda..

#### **7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)**

##### **- CLUB BALONMANO MISLATA - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL A**

Sancionar al JUGADOR HECTOR MOLINA BAZATAQUI del equipo FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar a un contrario, implicando ello desconsideración hacia el mismo; con el atenuante de arrepentimiento (la sanción ya ha sido cumplida el día 10/04/2021, segundo partido de la fase final disputada).

#### **8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)**

##### **- H. FLORIDA CATARROJA - PEUSANS NULES ALMASSORA**

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el



artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no presencia física de delegado de equipo; se advierte de que en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica que corresponda..

## **9. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)**

### **- BALONMANO CASTELLON - CLUB HANDBOL XÀ TIVA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de designación de Delegado de Campo; advirtiendo de que en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica que corresponda..

## **10. OTROS ACUERDOS**

- **EQUIPO "BM ALTO PALANCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA"**

Partido territorial, Primera Autonómica masculina, de fecha 11/04/2021 entre FANAL HANDBOL NULES y BM.ALTO PALANCIA.

Recabada información por parte de ambos clubes y revisada el acta, se acuerda dar por finalizado el partido con el resultado conocido de 9-18.

- **EQUIPO "FANAL HANDBOL NULES" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL NULES"**

Partido territorial, Primera Autonómica masculina, de fecha 11/04/2021 entre FANAL HANDBOL NULES y BM.ALTO PALANCIA.

Recabada información por parte de ambos clubes y revisada el acta, se acuerda dar por finalizado el partido con el resultado conocido de 9-18.

## **11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la



fecha de ésta.

## **12. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

